

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

18-11-2019

19:00 HORAS

Siendo las 19:15 horas del día lunes 18 de noviembre de 2019, en el Auditorio de usos múltiples de la Municipalidad de La Molina, se hizo presente el Señor Alcalde ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, y los regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon a efectos de llevarse a cabo la sesión convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el Señor Alcalde a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó al Secretario General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum, se dio inicio a la sesión con la presencia de los señores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de Sesión Ordinaria del 28 de octubre del 2019 – 18:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

Acta de Sesión Extraordinaria del 08 de noviembre del 2019 – 19:00 horas.

Se aprobó sin observaciones.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- MEMORANDO N° 1865-2019-MDLM-GM, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto al cronograma de mantenimiento de la Avenida Raúl Ferrero y la Avenida Los Frutales

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 430-2019-MDLM-SG.

2.- MEMORANDO N° 1867-2019-MDLM-GM, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Armando Reyna Freyre, respecto al cronograma de mantenimiento de pistas correspondiente al mes de octubre del 2019.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 434-2019-MDLM-SG.

3.- MEMORANDO N° 1232-2019-MDLM-GGAOP, remitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, mediante la Carta N° 013-2019-ERG, ingresado como Oficio N° 15682-2019, respecto a la evaluación de niveles lumínicos de calles y avenidas del distrito;

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 435-2019-MDLM-SG.

4.- MEMORANDUM N° 2172-2019-MDLM-GPPDI, remitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, mediante la Carta N° 012-2019-ERG, ingresado como Oficio N° 15681-2019, respecto al avance de la ejecución del gasto a nivel devengado de once proyectos para los cuales se solicitó la línea de crédito aprobada por el Scotiabank.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 436-2019-MDLM-SG.

5.- INFORME N° 034-2019-MDLM-GPV, remitido por la Gerencia de Participación vecinal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a la programación de la reunión con la empresa SEDAPAL y los vecinos.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 437-2019-MDLM-SG.

6.- MEMORANDO N° 1885-2019-MDLM-GM, mediante la cual se solicita la remisión del pedido formulado por la Contraloría General de la República respecto a la transferencia financiera sin recalcular el monto de la asignación presupuestaria destinada al Órgano de Control Institucional, a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto y a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a las comisiones antes mencionadas mediante los Oficios N° 439-2019-MDLM-SG y 438-2019-MDLM-SG.

respectivamente, debiendo las mismas emitir su pronunciamiento en el plazo establecido en el Reglamento Interno de Concejo.

7.- Oficio N° 429-2019-MDLM-SG, recepcionado el 11 de noviembre del 2019, mediante el cual la Secretaría General corre traslado al IMP del Acuerdo de Concejo N° 055-2019/MDLM con sus actuados, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo.

8.- MEMORANDUM N° 028-2019-MDLM-GDU, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la verificación de los límites con Villa María del Triunfo.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 440-2019-MDLM-SG.

9.- MEMORANDUM N° 029-2019-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la ejecución de dos obras (ampliación del centro integral del adulto mayor y mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles de la Urbanización COVIMA).

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 441-2019-MDLM-SG.

10.- CARTA S/N ingresada como Oficio N° 20026-2019, presentada por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, mediante el cual informa que asistió a la ceremonia del 30° Aniversario de Creación Política del distrito de Santa Anita, sesión solemne que se realizó el día viernes 25 de octubre del 2019.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento y atención del concejo.

11.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA LICENCIA SOLICITADA POR LA REGIDORA IVONNE CARMELA BELAUNDE GUERRA DE MONTAÑO.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

12.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA DISPENSA SOLICITADA POR LA REGIDORA ADELINA RIVERA ESCUDERO.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

13.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE RECTIFICA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019/MDLM.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

14.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA EN CALIDAD DE CAJERO CORRESPONSAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, ASÍ COMO SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE TODA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO JURÍDICO QUE SE NECESITE PARA FORMALIZAR, PERFECCIONAR, MODIFICAR O ENMENDAR EL CONTRATO O CONVENIO DE CAJERO CORRESPONSAL A SER SUSCRITO CON EL BANCO DE LA NACIÓN.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

15.- CARTA S/N, INGRESADA COMO OFICIO N° 20484-2019, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA SE LE CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE HABER PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS.

El Señor Alcalde dispuso con la anuencia de los miembros del presente del concejo, que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen formular sus informes.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, quería informar que está faltando la placa al monumento de Raúl Ferrero en la cuadra 11 de la avenida del mismo nombre, para las acciones correspondientes, hay un panel de madera pero la placa parece que ha sido sustraída sería bueno reponerla.

Adicionalmente, quería informar que en la sesión ordinaria realizada el día 14 de octubre de este año, se dispuso para conocimiento y atención del concejo lo siguiente: Con oficio N° 684-2019-MML-SGC, remitido por la secretaria general del concejo de la municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado con oficio N° 17896-2019, mediante el cual se hace llegar copia certificada de la Ordenanza N° 2176-MML, de fecha 26 de setiembre del 2019, se aprueba modificar el índice de usos para actividades urbanas en el distrito de La Molina, pedido que fuera formulado por la empresa Strip Center del Perú S.A, respecto a esto, en la estación de pedidos va a solicitar algo relativo a este tema.

Otro punto que debe informar es que, el día de hoy se constituyó por el llamado de unos vecinos a Musa, etapa cinco, en el sector seis de Musa, se ha construido un muro de contención el año 2014, con recursos del presupuesto participativo del año anterior, ejecutado ese año 2014; y, el día de hoy a colapsado un tramo de este muro, se ha

volteado, y se ha apoyado en una de las casas, estando a punto de hacer colapsar esa misma casa. Los pobladores gracias a Dios no han sufrido ningún daño, pudieron evacuar a tiempo. Estuvo en la zona ahora en la mañana, como lo comenta, y ha podido constatar este evento lamentable; pero, aquí se tiene que ser muy enérgicos en requerir hasta las últimas consecuencias las responsabilidades de esta grave negligencia. Un muro de contención no se voltea de la forma en que ha ocurrido el día de hoy; un muro de contención falla cuando está mal ejecutado, cuando ha habido una mala supervisión o cuando ha habido un mal proyecto elaborado por el especialista, en alguno de estos casos, o la concurrencia de los tres, evidentemente va a haber una falla como la que se ha presenciado el día de hoy; por lo tanto, es menester exigir, deslindar responsabilidades administrativas, civiles y penales respecto a este tema. El Código Civil establece un tiempo de garantía de responsabilidad y cobertura dentro de esta clase de eventos por siete años; vale decir, que se está dentro del plazo en el cual se le puede requerir al contratista que responda por esto que ha ocurrido. Pero al margen de esta situación, al margen de tener que exigir las responsabilidades, se necesita hacer algo de inmediato; por lo tanto, es también urgente que la institución se haga presente en este lugar con defensa civil, con cuadrilla de trabajadores, para la demolición de este muro que está amenazando a esta casa, y no solamente esto, sino que se tenga que pedir un peritaje del Colegio de Ingenieros, para todo la obra en forma integral, porque se observan defectos en todo el trayecto, en toda la longitud de este muro de contención, rajaduras, están inclinados los muros en diferentes zonas; se ha observado en la parte superior separaciones del muro con respecto a la vereda, la misma escalera que descende hacia la parte inferior, está separada ya de la estructura, realmente es una obra lamentable; y, se tiene que ser enérgicos en esto y exigir las reparaciones a que haya a lugar. Los recursos de los vecinos tienen que ser bien administrados por la administración, y en este caso claramente no lo ha sido, y cree que en ese sentido se tiene que exigir que esto vaya hasta las últimas consecuencias, y por supuesto tener que tomar medidas el día de hoy. Hay pobladores que entienden que ya han sido evacuados, se tiene que preocuparse para ver donde están siendo reubicados, y si cuentan con lo necesario para que pasen una buena noche, al menos hoy. En segundo lugar, tener gente de seguridad que acordone toda la zona y que impidan que pasen personas por desconocimiento, porque el resto de muros que están todavía sin caer, aparentemente ya están cediendo y se van a caer en cualquier momento. Entonces, se requiere una atención urgente, está poniendo esto como informe, para las acciones correspondientes. Adicionalmente, se tiene que convocar a SEDAPAL, y a Luz del Sur, los postes de luz que están en la vereda que están en la parte superior del muro de contención, están dentro de la zona que está inclinándose ya, esos postes van a caer, están transmitiendo media tensión, los cables van a quedar en el aire, y pueden ser un peligro expuesto para la población; pero además de eso, se tiene el tanque de agua de SEDAPAL, que está a dos metros de distancia del muro, y en ese tanque obviamente hay millones de litros que están ejerciendo un peso sobre el terreno; por lo que, hay que convocar de forma urgente a SEDAPAL, para que vea las medidas a tomarse; una fisura o una grieta que se pueda producir en las paredes por deslizamiento del suelo, porque ya está cediendo toda esa zona, puede ocasionar una tragedia con toda el agua que puede vaciarse sobre los pobladores. Eso es lo que quería informar en cuanto a este tema de Musa.

Finalmente y también en la estación de pedidos, va a mencionar el tema, tiene acá un informe que ha elaborado respecto a la ciclovia de Raúl Ferrero, en la cual en la estación de pedidos va a detallar algunas cosas que han llamado la atención, y que solicitará que se haga traslado al área correspondiente.

El regidor **Varas Llatas** manifestó que, para informar que hoy día lamentablemente hubo esta falla del muro de contención; y, saludar y felicitar la respuesta inmediata de parte de los funcionarios y del Alcalde, porque le han mencionado los vecinos, que también había llegado ahí. La preocupación es que se debe de declarar en emergencia toda esta zona, porque lamentablemente, como mencionó el colega Ruiz Gordon, estos trabajos, estos muros de contención, están mal estructurados, porque hay rajaduras y es lamentable; y, se tiene que exigir que haya responsables, y la responsabilidades tienen que ser civil, penal y administrativa, porque aquí también los funcionarios de la gestión anterior tienen que asumir la responsabilidad.

Asimismo, agradecer, porque se puso en contacto con los vecinos que han sido evacuados, están en el comedor Violeta Correa, y están ahí pernoctando, no sabe hasta qué fecha podrán estar ahí, se les está dando todos los recursos necesarios; pediría, que para mayor información, se pueda dar una visión más clara de lo que se ha hecho hoy día, invitando al capitán de navío el señor Manuel Onetto, para que de algún alcance al detalle.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, para comentar que, entre los puntos de agenda, hay una dispensa suya, porque tuvo un incidente, está con licencia, le asistieron en el seguro social, le dieron cinco días de reposo, por eso es que no pudo venir. Adicionalmente a esto tenía todavía un dolor muy fuerte en la cadera, cintura y las costillas; el martes 12 de noviembre fue a MOLISALUD, que está en Flora Tristán, para una evaluación rápida, supuestamente más que el seguro, porque hay que sacar cita; entonces, paga los S/.25.00 soles, le atiende la doctora, y como lo explica, el dolor constante que tenía, le manda a hacer una placa y un certificado médico, por lo cual le cobraron S/.130.00; regresa de hacerse la placa con la misma doctora, y no le quiso atender, le dijo que la reevaluación era a partir de las 3:30 de la tarde; es decir, estaba 12:00 del día y tenía que esperar. Nunca se identificó que era regidora, ni nada, porque era una vecina más, y estaba también viendo el servicio; y, para que le revise la placa que le iba a llevar dos o tres minutos, no cree que más, y darle el certificado un par de minutos más, le dijo que simplemente tenía que regresar 3:30; y, para esa revisión tenía que volver a pagar; es decir, el vecino paga S/.25.00 soles para que lo atiendan, y si dice que le duele algo, le dicen hazte la placa y regresas, y no te atienden; ¿por qué?, porque te dicen que retournes a las 3:30 de la tarde y vuelvas a pagar. En ese sentido, cree que se tiene que tomar algún tipo de acción respecto a la atención que está dando este servicio de MOLISALUD, que está en Flora Tristán, porque si bien es cierto te atienden, y por darte la respuesta de lo que ellos mismos están mandando, tienes que volver a pagar; en la sesión de pedidos hare un pedido respecto a esto.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, ha recibido un oficio que le ha llegado el día de hoy, 18 de noviembre, por un pedido que hizo el 17 de setiembre, pidiendo el cronograma del parchado de pistas del mes de octubre, y obviamente el mes de octubre ya pasó; entonces, quiere pedir a los funcionarios, que tengan un poco más de cuidado con eso, en todo caso le hubieran adjuntado el mes de noviembre, para que sea realmente de utilidad, esa era su observación.

El Señor Alcalde invitó a informar al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres manifestó que se tiene algunas fotos del lugar.

El Señor Alcalde precisó que, es lo acontecido hoy en Musa, básicamente en la quinta etapa.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres expresó que, adelantar un poco, de que ya con el sector de Musa se viene trabajando varios meses, el último domingo 03 se tuvo una reunión y un mapa comunitario, en donde se le ha hecho una sensibilización, explicación; se ha contado con el apoyo del regidor Yoner Varas y Hernán Pérez, en donde se ha participado con los vecinos, se les ha explicado, se les ha sensibilizado, toda la zona de vulnerabilidad, y como debe ser los puntos de evacuación, como evacuar; pero, siempre el inicio es un poco pesado, ha ido poca gente, se está propagando más, se está haciendo más trabajo, se hará un pasacalle; y bueno, se adelantó, siempre hay estos temas, ya que es una zona vulnerable. Hoy día en la mañana le avisaron a las 9:16 horas, se llegó a las 9.30 horas, de inmediato se ha llegado a la zona, y lo primero que se hizo es evacuar a la familia, para evitar el riesgo o algún daño personal. Posteriormente a eso, en paralelo se solicitó el apoyo de un inspector de ITSE, que es un profesional el que va a evaluar la zona; empíricamente se puede opinar, se ha evitado hacer opiniones, se ha esperado que vaya el evaluador y que informe; se tiene el informe, y el día de mañana se va a tener una reunión con el Procurador y otros funcionarios para continuar.

La ubicación ha sido donde está el sector del reservorio de agua de la quinta etapa de Musa, donde está marcado el cuadrado, es donde está el reservorio de agua, y ahí hay un muro de contención; en esa zona hay una raya negra, esos son los muros de contención que se han levantado en el 2014; a colapsado uno, el que está justo frente a una vivienda que ha dañado, que es el lote 11, de la manzana N2, y ese es el muro que se ha desplazado, ha caído sobre el segundo piso; el segundo piso es una construcción que no cuenta con columnas, la de abajo sí, menos mal que se ha apoyado, no ha habido daños personales, materiales, ha dañado parte de la pared que se va a ver. El muro, la zona, toda la parte del suelo está de piedras, no es un suelo tan adecuado para una construcción, es una zona de alto riesgo, y ahí se ve como ha dañado; esa es la parte que el dron ha tomado la foto sobre la casa donde está recostado el muro. Ese es el segundo piso, el muro está recostado, no hay mayor daño, no hay rajaduras ahora, visual es toda es la observación, y el inspector lo ha puesto en claro que es una opinión visual, él hace sus recomendaciones, que ya se está coordinando, tiene que haber un evaluador, un ingeniero estructural, para que pueda dar un avance más de la situación; esa es la parte interior, se ve en la parte superior derecha, donde está recostado el muro, hay dos hileras de ladrillos que han caído, no ha habido daños personales esa es la zona que se ha afectado dentro de la casa; esta es la otra toma dentro de la casa, donde se ven los ladrillos que han caído.

Inmediatamente a las personas y a los vecinos se les indicó, y ellos han colaborado, se les ha ubicado donde es el comedor Violeta Correa, es preferible que estén en esa zona, que cuenta con baños, es un lugar cerrado, se les ha habilitado 13 camas, 13 colchones, 13 frazadas, y al mismo tiempo también se compró el agua y los alimentos. Esto ha sido en conjunto con varias gerencias de la municipalidad, prácticamente lo que viene a ser la plataforma y el grupo de trabajo, se ha activado, se han hecho los trabajos cada uno lo que le corresponde, y el resultado ha sido de que inmediato se le ha apoyado a los vecinos. Se ve otra toma, se cercó con la cinta amarilla toda la zona; Seguridad Ciudadana colocó a dos personales de serenos, para evitar el tránsito peatonal y el vehicular. Esas son las camas que se han habilitado con las frazadas y colchones; la zona que está más arriba de donde ha sido el daño, para evitar que ingresen camiones todo, el señor Alcalde dispuso se cierre esa zona, se ha cerrado se ha colocado también personal de serenos para evitar el tránsito que normalmente van a llevar agua. La zona que está ahí, la posterior donde están las letras, es uno de los muros, en donde se ve justo a la altura de la letra o, una rajadura, el siguiente muro y el siguiente es el que ha caído sobre la casa.

Estas son las acciones, lo que se ha ido mencionando, la reubicación de la familia, trece personas, el menor es de cinco meses, el cerco perimétrico, se ha restringido el tránsito peatonal y vehicular, la alimentación permanente de la familia, entrega de la ayuda humanitaria, lo que son las camas, colchones, frazadas, baldes y si necesitan algún material más con lo que se cuenta, se les va a entregar. La evaluación ha estado a cargo del Ingeniero Civil Manuel Calonge, de ITSE, ya presentó su informe, y de acuerdo a sus recomendaciones es que se ha actuado, y el día de mañana, se tiene una reunión con la presencia del notario, Procurador y algunos funcionarios de la municipalidad, para continuar el trabajo. Eso sería todo lo que se ha hecho, la actuación ha sido inmediata, en los quince minutos que se llegó, se ha activado todo, a las 12:00 horas ya estaba todo dispuesto.

El regidor Valdivieso Payva manifestó que, de repente cree que es saludable lo que la municipalidad viene haciendo de manera inmediata, pero quisiera saber cuáles son los siguientes pasos, que cosa es lo que viene.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres precisó que, dentro de las recomendaciones de ITSE, está que venga un ingeniero estructural, él va a indicar las acciones que se va a seguir tomando, lo primero que se va a hacer es, después de eso, apuntalar la zona, se ha retirado, y de ahí lo que diga el perito, prácticamente es lo que se tiene que efectuar; la primera instancia como gestión de riesgo y desastres, es salvar la vida, menos mal que no ha habido daños personales; lo siguiente, el día de mañana se va a determinar y continuar informando, de acuerdo a lo que diga ya el especialista.

El regidor Reyna Freyre preguntó si había un mapa de toda las zonas peligrosas, riesgosas en La Molina.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres respondió que, si, se tiene el mapa, se hizo en el 2012, y se ha actualizado en este año; se ha tenido una reunión con la Universidad de Ingeniería del Perú, en donde se tiene el mapa de todos los cuatro suelos, y está identificado; se está trabajando, colocando en el google para que tengan los vecinos y este a disposición de todos, en donde con la aplicación puedan ubicar el tipo de suelo, los puntos de reunión, y los puntos de albergue que cuenta cada vecino. Se está trabajando en eso regidor, todo el distrito. Dentro de las zonas vulnerables, la que es más vulnerable se considera que es Musa, que se viene trabajando desde varios meses; se tiene también Matazango, Las Praderas, y se está previniendo ahora las invasiones, que son más arriba de Musa.

El regidor Valdivieso Payva expresó que, si este muro que ha cedido, no es especialista en el tema, pero hay un tema de suelos que entiende, un tema de anclaje, se imagina que los otros muros de contención podrían estar en la misma situación, que medidas de seguridad se han previsto para la gente que vive a los alrededores.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres manifestó que, ahora el retiro de las personas, los dos serenos que impiden el paso vehicular para no dañar por tipo de vibración, y el paso peatonal, para evitar, si es que hay algún derrumbe; no se está libre de que pueda haber un movimiento sísmico o pueda seguir el colapso, eso justo el especialista es el que determina esa etapa, y de acuerdo de lo que él diga se actuará.

El regidor **Valdivieso Payva** preguntó respecto a la foto aérea, también se podría comprometer el muro de SEDAPAL donde está el tanque, se ha comunicado con SEDAPAL.

El Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres precisó que sí, estuvo a las diez de la mañana, estuvieron dos ingenieros de SEDAPAL, ya se ha hablado con ellos, tiene los teléfonos, los va a llamar, para que también asistan el día de mañana.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, el tema no es solo el muro, el muro ya cayó, ya se está apoyando sobre la casa, son veinte toneladas más o menos que debe pesar ese tramo de muro, no es poca cosa, para tener cuidado con el tratamiento que se le va a dar, pero no es solamente el muro, sino que el muro que está a continuación también ya está desplomado.

El Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres precisó que, son tres muros.

El Señor Alcalde expresó que, lo que pasa es que ahí hay un tema de responsabilidades de vicios ocultos, acá quiere que por favor que el Procurador pueda informar, porque es lo que se va a requerir mañana a esta empresa DITRANSERVA, que es la que ejecutó esta obra el año 2014.

El Procurador Público Municipal manifestó que, mañana se van a constituir al sitio donde ha colapsado el muro, se van a constituir con un ingeniero especialista en estructuras, la Subgerencia de Logística y el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de ver toda esta situación, porque al parecer esta es una contratación pública, y se está dentro de los siete años para determinar responsabilidad por vicios ocultos. Se va a determinar eso, y se está procediendo a notificar notarialmente, tanto al proyectista, respecto al estudio de suelos, parece que ha habido un mal diseño del estudio de suelos; eso mañana se va a determinar con el ingeniero especialista en estructuras, para luego proceder a enviar una carta notarial por el tema de vicios ocultos, y trasladar la responsabilidad, tanto a la empresa como al ingeniero proyectista.

El Señor Alcalde precisó que, además hay un punto muy importante, porque justo cuando llegó estaba canal 5 y se dijo que hay la posibilidad, porque hay una posibilidad inminente, previo el estudio de los especialistas, mañana, se le ha dado fecha máxima, que no solamente se va a evaluar esa zona, sino toda, son bastantes metros lineales; y, después que se informe técnicamente, se solicitará a Lima que se declare en emergencia, y así activar todos los fondos, pero hay la posibilidad de que mañana, se ha dado catorce horas, y con ese informe, en el caso que así se requiera, se va a plantear una sesión extraordinaria. Pero se está atrás, y a la gente que se le está dando refugio, se les ha dicho hasta cuando dure, aún no se sabe exactamente al detalle cuanto tiempo va a tomar esto, pero la Gerencia de Participación Vecinal ya está hablando con los damnificados y también con los posibles, porque esto ha generado un poco de convulsión social, que es válida.

El regidor **Varas Llatas** manifestó que, como lo repite, reciba el saludo de la población de Musa, porque la respuesta ha sido de una forma inmediata, pero también los vecinos de Arbolitos están preocupados, porque ellos también tienen muro de contención, y la misma empresa ha sido la que hizo este trabajo; entonces que también sea de una forma integral evaluar todo ese muro de contención.

El Señor Alcalde expresó que debe ser todo.

No habiendo más informes, se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los regidores a formular sus pedidos.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, quería pedir en esta estación la actualización de la publicación en el portal institucional de los estados de ejecución del presupuesto, ingresos y gastos, estado de situación financiera, y estado de gestión, actualmente están solo hasta el mes de julio si no se equivoca, para que vayan actualizándose.

Otro pedido, es referente a este informe, que quiere detallar un poco en que consiste esto. Este es un informe que ha preparado a partir del expediente técnico que solicitó en sesiones atrás, respecto a la licitación pública 001-2018, "Creación de una Ciclovía en La Alameda del Corregidor y Raúl Ferrero". Esta es la ciclovía que se ha mencionado también en otras sesiones como problemática en cuanto a su ubicación y funcionalidad, dado que Raúl Ferrero está ocupando muchos espacios comerciales, y se dificulta ahí la circulación, el estacionamiento, el flujo de los ciclistas que están al costado de la pista de alta velocidad o de mediana velocidad, como fuere, pero, no los límites reglamentarios para que funcione una ciclovía etc. En ese sentido, pidió el expediente para poder revisar el costo, porque le llamó la atención, se está hablando de una obra de tres millones seiscientos mil soles, para cuatro kilómetros de ciclovía, o sea, alrededor de S/.950,000.00 soles por kilómetro, que es una cifra bastante elevada. Entonces, solicitó el expediente, se le alcanzó, y en este tiempo ha estado haciendo cálculos revisando el expediente, revisando el presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios y en fin. Lo que ha podido encontrar es que, en principio solamente de haber recibido este presupuesto, si la unidad formuladora de la municipalidad de La Molina hubiera hecho su trabajo, nada más que eso, haber revisado lo que le entregó el consultor, haber visto cuales son los precios que ha considerado, porque entiende que esto también lo revisan ingenieros acá; entonces, haber revisado el precio de la mano de obra por ejemplo; en el precio de la mano de obra uno puede apreciar a simple vista, cuando uno revisa los análisis de precios unitarios, que difieren del precio aprobado por una Resolución Ministerial, y esos son precios oficiales, no es el precio que uno le ponga a la mano de obra, un ingeniero o un constructor no puede pagar a su personal obrero lo que le dé la gana,

porque eso está enmarcado en una acta final de negociación colectiva, todos los años los sindicatos hacen una negociación colectiva con la participación de CAPECO, se aprueba el acta, y se eleva el expediente correspondiente al Ministerio de Trabajo, y salen los salarios y los jornales oficiales que uno puede considerar, y con los cuales concursan en cualquier licitación con el Estado. Solamente habiendo visto esos números se hubiera dado cuenta el representante de la municipalidad, que ya hay un sobre precio a favor del contratista que afecta a la municipalidad de La Molina por S/50,000.00 soles en el total. Pero, no solamente eso, si esa persona o ese revisor de la municipalidad hubiera revisado los materiales, los insumos considerados en el presupuesto, se hubiera dado cuenta también que hay diferencias que llaman la atención, y que hubiera tenido que necesariamente devolver el expediente al consultor, para decirle que: creo que te has equivocado; por ejemplo, precios de materiales de construcción conocidos, cotizados además por cualquier distribuidor; arena fina, esta cotizado en el expediente a S/. 55.00 soles el m³, cuando el precio es de S/29.00 soles; la arena gruesa, esta cotizada en el expediente técnico a S/95.00 m³, cuando el precio es S/33.00 soles, tres veces más; la tierra de chacra esta S/. 90.00, y su precio es S/45.00, el doble; y así, se va viendo materiales, y todos tienen un precio por encima del precio de mercado; el tablero eléctrico, es un tablero sencillo, es un tablero con una llave simple, esta cotizado en S/2,500.00 soles cada tablero, son 4 tableros; mandó a cotizar ese tablero hoy día, no con fecha de hace dos años, sino fecha de hoy, y se lo han cotizado en S/250.00 soles. Entonces, se ve una distorsión enorme en los insumos, que obviamente eleva el presupuesto innecesariamente; la verdad que, por esta parte simplemente habiendo el receptor de la unidad formuladora ha hecho esta evaluación tan sencilla que se puede hacer, que lo ha hecho en quince minutos, incluso revisando precios y llamando a algunas distribuidoras, se hubiera dado cuenta que los precios no corresponden, y que se hubiera podido tener un precio mucho menor para la ejecución de esta ciclovía. Pero no solamente esto, sino que se puso a medir también las cantidades, y definitivamente hay mayores cantidades que las ejecutadas en este presupuesto; por ejemplo, se está considerando 3,500 m³ de eliminación de material, cuando son 2,500 nada más, hay 1,000 m³ de más; hay una base y sub base granular que excede en casi 1,500 m² cada una de ellas con respecto a lo que se ha contratado, versus a lo que realmente dicen los planos, y acá nadie puede engañar; o sea, es cosa de medir en los planos, medir largo por ancho y multiplicar, y una operación aritmética nos da el valor, y se compara con el valor que se tiene en el expediente técnico, y el valor del expediente técnico o el número del expediente técnico es mucho mayor al que realmente figura en los planos. Entonces, por todos lados ha encontrado que hay diferencias, que al final lleva a un sobre costo de S/800,000.00 soles injustificados, que no tienen justificación; S/. 800,000.00 soles que no hay forma de que se pueda justificar, y aun así, es caro. Seguramente hay otras cosas más, que tienen que ver ya con el diseño mismo de la ciclovía, porque esta ciclovía es de asfalto, tiene una capa asfáltica de 5 cm, que no sabe a qué consultor se le habrá ocurrido hacerla de asfalto, porque el moviendo de tierra es mayor, hay que cortar mayor longitud de tierra, porque hay que colocar una capa sub base, después encima una capa de base de material afirmado, y encima de eso los 5 cm de asfalto, y además, como es un material granular, hay que contenerlo; por lo tanto, hay que construir sardineles a lo largo de las 4.2 km de esta ciclovía. Entonces, es un trabajo de ingeniería, que claro que cuando está así diseñado, hay que hacerlo así, pero es innecesario hacerlo así, cuando se pudo haber hecho una superficie de concreto, tal como lo está haciendo la administración, la ciclovía de la Avenida El Corregidor, en donde el corte es simplemente del espesor de la losa de 20 cm, con unos dientes a los costados, para vaciar el concreto en forma continua en todo lo largo de la vía; además, es inexplicable que se haya usado asfalto, porque está ubicado al costado de una zona donde va a haber mucha humedad, va a haber riego del gras, de los árboles, y va a estar permanentemente con humedad que va a deteriorar ese asfalto. Entonces, es inexplicable el procedimiento constructivo que se ha usado para ejecutar ese trabajo.

Adicionalmente a eso, y esto ya es algo que no forma parte de una irregularidad como las otras, sino la necesidad de ejecutar estos trabajos, por eso en las conclusiones se está recomendando que se establezca un procedimiento de recepción de los trabajos de los consultores, para poder hacer una evaluación de lo que se está recomendando ejecutar, no se puede recibir los expedientes de los consultores y ejecutarlo sin mirar siquiera si está bien lo que han hecho; por ejemplo, la iluminación de la ciclovía ha costado S/700,000.00 soles; era necesario gastar S/. 700,000.00 soles de los vecinos en iluminar una ciclovía, que tiene una iluminación magnífica en la Avenida El Corregidor por ejemplo, que en todo lo largo se han instalado luminarias; en la cuadra 14 y 15 del Corregidor parece que está fallando un tablero medidor, y está apagada todas las luces de ese tramo, de esas dos cuadras, están apagadas; y, si se circula por esa ciclovía de noche sin la luz que la ilumina, se ve perfectamente, no es necesaria esa iluminación. Se tiene S/700,000.00 soles que en su criterio se han votado, se han derrochado en este proyecto. Entonces, si se resta esas cantidades, se va a obtener que el costo por km no debió de ser S/900,000.00, sino S/ 450,000.00 soles; aun así es caro, porque la ciclovía que está ejecutado la actual administración, hizo la consulta, tiene 2.10 km de longitud, pero son dos carriles, por lo tanto sería por dos, o sea 420 km, equivalente a esta ciclovía de acá, por la que se ha pagado S/3'300,000.00 soles; una ciclovía con la misma longitud está costando S/1'095,000.00 soles, casi la tercera parte.

Entonces, quiere pedir que se tome en cuenta este informe que va a hacer entrega, lo va a entregar a su oficina, para que sea trasladado al área correspondiente, al órgano de control interno, para que evalúe y meritúe, y se pueda hacer las denuncias correspondientes, respecto a esto que se está encontrando acá.

Había hecho unas intervención, esto es otro pedido, en la estación de informes, respecto a la Ordenanza que llegó de la municipalidad de Lima por el pedido formulado por la empresa Strip Center del Perú, y quería hacer un pedido respecto a eso, porque no ha sido de su conocimiento lo que se va avanzando, simplemente se ha visto la Ordenanza como un hecho consumado; quería solicitar que en la próxima sesión de este concejo, la Gerencia de Desarrollo Urbano exponga sobre las repercusiones de la Ordenanza N° 2176-MML, aprobada el 26 de setiembre por el Concejo Metropolitano de Lima, y cuál fue su intervención en la aprobación de la citada Ordenanza.

El Secretario General, expresó que, de acuerdo a lo señalado por el regidor, por indicación de la presidencia, una vez ingresado el documento, se va a pasar a través de la Secretaria General al Órgano de Control Institucional el documento que se presente.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, en la misma línea con la ciclovía, pero el regidor se ha explayado bastante, más que todo está pidiendo las propuestas técnicas y económicas de los postores. En ese sentido, pide también remitir en forma digitalizada, si tienen las propuestas técnicas de los cinco postores participantes, ya que se ha podido apreciar en el portal del SEACE, que se ha contactado con la participación de cinco empresas, si se le puede hacer llegar también a todos los regidores, cree que es un tema, que si bien es cierto viene de la gestión anterior, entonces, de qué forma se está avanzando, y la evaluación técnica detallada, efectuada a los cinco postores, en donde

se aprecie el incumplimiento de los otros cuatro, para poderse tener más claro, y que decisión se ha tomado, de los otros cuatro que han perdido, la información detallada.

El **Secretario General** preguntó si se estaba haciendo referencia al proceso actual de la ciclovia o de la anterior.

La regidora **Espinoza Aquino** precisó que de la actual.

Otro pedido era referente a las rejas, hasta ahora no le han informado en qué situación se encuentra. Si bien es cierto se dio una Ordenanza, en una sesión pasada también pidió el informe, en qué situación se encuentra el avance de este proyecto, y si actualmente siguen viendo el tema de las rejas.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, pensaba que se estaba refiriendo a la ciclovia, a la que hizo referencia, de Ferrero con El Corregidor, pero si era la consulta, ha habido un solo postor; efectivamente, hubieron también postores que solicitaron las bases, pero fue adjudicada a postor único este proyecto, y curiosamente fue la empresa DITRANSERVA, que cree que es la que ha hecho el muro.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, siempre se ha hablado de la ciclovia, pero el punto importante además es, saber si la ciclovia va a seguir funcionando tal cual o no, es una de las cosas que alguno de los presentes hicieron la consulta hace varias sesiones, y es una evaluación que está pendiente por decidir.

El **Señor Alcalde** precisó que ya vienen los informes justamente en ese sentido.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, respecto a lo que informó anteriormente, quiere pedir que se pueda como gestión saber cuál es la participación de la municipalidad en este centro MOLISALUD, que está en Flora Tristán, porque no cree que los vecinos deban de pagar una evaluación, y cuando te dan el resultado, porque el medico te dice que te tienes que hacer una placa, se tenga que volver a pagar otra reevaluación, es como un doble pago que se tiene que hacer. Algunas personas seguramente si lo podrán hacer, algunas no, pero quiere pedir que se pueda revisar cuál es el contrato, cuál es la participación, como la municipalidad supervisa, verifica, cuál es la atención; porque, cuando ella solicitaba algún administrador o gerente o alguien que pueda dar razón de esto, no había absolutamente nadie. Mediante esta situación, por favor revisar el contrato, la participación y en todo caso mejorar y ver qué solución se le pueda dar.

El regidor **Varas Llatas** manifestó que, ante esta circunstancia que ha colapsado este muro de contención, solicita que se nombre un equipo técnico para evaluar los trabajos que ha realizado la empresa DITRANSERVA, con la finalidad de determinar responsabilidades y prevenir algún desastre de mayor magnitud.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, lo que ha comentado el regidor Eduardo Ruiz Gordon, el señor Yoner Varas, y ciertamente las acciones de la gestión que ha explicado el ingeniero de Gestión de Riesgo de Desastre, identifican ciertamente situaciones graves, muy graves; la gestión anterior está pasando la factura, los muros de contención, la ciclovia, el servicio de MOLISALUD, las pistas. En realidad todo esto tiene que ver con una acción que en realidad aún no se sabe, o no se ha tenido con claridad respecto de una de las primeras acciones que se tomó ante este concejo, que fue en declarar en emergencia la situación administrativa y financiera de la municipalidad; y, eso no se ha tenido respuesta, cuáles han sido las conclusiones o resultados de esa declaratoria. No se sabe, que aspectos de la gestión anterior han sido puestos en conocimiento del Órgano de Control Institucional; entonces, sería importante que, al margen ciertamente de aquello que es prioritario, que es la salud de los vecinos, la seguridad de los vecinos, no hay que perder de vista, que aquí hay responsables, y estos responsables deben someterse a los procedimientos disciplinarios de responsabilidad funcional que establece la Ley. Se sumaría al pedido del regidor Yoner Varas, no solamente de conformar un comité técnico, sino también solicitar la intervención del Órgano de Control Institucional en este caso, para los efectos de su competencia en el caso concreto de los muros de contención. Eso podrá verse no sabe si en esta sesión o la sesión extraordinaria que se convocara una vez se tenga el informe técnico respecto de todo; cree que podría ser importante que, como como concejo se pueda respaldar no solamente la acción inmediata que está dando la municipalidad, pero también disponer la actuación técnica y los mecanismos de control interno y de la Contraloría en estos casos, ese sería su primer pedido.

El segundo pedido tiene que ver con la información que se ha dado cuenta en la estación de despacho del Oficio N° 430-2019, sobre un pedido que hizo respecto de la atención de las vías de la Avenida Raúl Ferrero y la Avenida Los Frutales, un documento en realidad de más de sesenta páginas, que da cuenta de las acciones que ha adoptado la municipalidad, a efectos de requerir a la municipalidad de Lima, que priorice la atención de estas vías; inclusive aquí hay una acción de cumplimiento, que se promovió por parte de la municipalidad, por parte de la Procuraduría, no sabe si por el actual Procurador o el anterior Procurador, pero que fue declarada improcedente, porque no obtuvo, no se contó con un requisito de procedibilidad. En esa información de más de sesenta páginas, sin embargo solamente hay una información respecto a la avenida Raúl Ferrero y otras vías, no hay información alguna sobre la Avenida los Frutales, hay una línea de una respuesta que está en el oficio N° 714-2019, en donde pareciera que la Gerente Municipal Metropolitana, la señora Gloria Corbacho Becerra, de alguna forma, a título de consuelo, dice que finalmente se viene atendiendo sus requerimientos en beneficio de los vecinos del distrito, estando programada para este año el mantenimiento de la Avenida Los Frutales. La verdad que no sabe a qué área se refiere de la Avenida los Frutales, porque en realidad la Avenida los Frutales, se ve exactamente igual como se ha comentado la vez pasada; y, por ese motivo, en primer lugar reiteraría el hecho de ser nuevamente reiterativo a la Municipalidad de Lima, para que impulse el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías que corresponden a la municipalidad de Lima atender, y además de insistir nuevamente con la acción de cumplimiento que pueda iniciarse nuevamente, si es que ese es el camino que inicialmente se adoptó, y que fue desechada por la instancia judicial; pero, particularmente atender también aquellos aspectos que como municipalidad distrital compete, y en este caso en la Residencial Monterrico existen vías locales que si corresponde realizar las acciones vinculadas a mantenimientos correctivos o preventivos; está la Calle los Datileros, Los Cerezos, está la Calle Las Higueiras; se sumaría a lo que el regidor Carlos Reyna ha mencionado, que esta información respecto al parchado que se pretende hacer, y entiende que hay un cronograma, se informe periódicamente, porque en realidad no quiere ser exagerado, pero todos los días reciben los regidores, particularmente el que habla, quejas de los vecinos respecto de las pistas, respecto de los huecos. Hay una situación presupuestal, una

Que, mediante el Informe N° 600-2019-MDLM-SGC-SGDDAC, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hace llegar la propuesta para implementación de un Agente Multired del Banco de la Nación en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisando que la Plataforma de Atención al Ciudadano se encuentra en la capacidad de poder implementar un Agente Multired del Banco de la Nación, que ofrecería el pago de servicios diversos, como pago de tasas, antecedente policiales y penales, entre otros, indicando que dicho servicio se brindaría a la ciudadanía en general, con el fin de cubrir con expectativas y necesidades que el ciudadano necesita día a día; siendo que, con dicha implementación la gestión fortalecería políticas públicas con la mancomunidad de Lima Este. Además de ello, precisa que para la implementación de lo antes señalado, se requiere de un Acuerdo de Concejo, en atención a lo señalado en la Directiva N° 3100-163-04 Rev.08, del 10 de diciembre del 2014, del Banco de la Nación, adjuntando para dicho efecto un modelo de Acuerdo de Concejo y el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal;

Que, mediante el Memorando N° 1863-2019-MDLM-GM, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los actuados, a fin de que a su vez requiera los pronunciamientos a sus Subgerencias, de corresponder, y que emita la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 2189-2019-MDLM-GAF-SGGTH, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, precisa que la Administración Municipal cuenta con el factor humano que reúne el perfil indicado para brindar los servicios requeridos, los cuales conforme a las acciones de desplazamiento, podrán ser rotados al interior de la entidad para prestar servicios en otra unidad orgánica;

Que, mediante el Informe N° 554-2019-MDLM-GAF/SGT, de fecha 11 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Tesorería, señala, entre otros, que de acuerdo a las indagaciones efectuadas, el Banco de la Nación asignará la apertura de una Cuenta Control Cajero Corresponsal, con un importe inicial de S/.200.00, que se asumirá por contar con la liquidez para ello; asimismo se deberá mantener un saldo mínimo de flujo de dinero de S/.2,000.00, para garantizar el normal flujo de las operaciones; señalando que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, deberán ser los encargados de administrar el Agente Multired. Dicho ello concluye señalando que:

1. Contar con el Agente Multired, beneficiaría al ciudadano del distrito y usuarios, los cuales evitaran realizar largas colas por sus transacciones en las agencias del Banco.
2. La implementación de modelos de pago más sofisticados y simplificados de atención al ciudadano, les ahorrará tiempo y dinero.
3. La implementación de un Agente Multired, dará mayor comodidad a los usuarios, cercanía, ventanillas descongestionadas, rapidez, seguridad, etc.
4. Brindar satisfacción a las necesidades de los vecinos del distrito de La Molina, y valorarlo de manera que ayude a mejorar nuestros servicios.
5. Contar con un Agente Multired, es viable su implementación dentro de las instalaciones de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 009-2019-MDLM-GAF-SGSGP, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, adjunta y hace suyo el Informe N° 001-2019-MDLM-SSGP-CF, del encargado de Control Patrimonial, que precisa que se cuenta con los ambientes acordes para la atención al público que pueden servir para la puesta en funcionamiento del Agente Multired;

Que, mediante el Informe N° 1288-2019-MDLM-GAF/SGL, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Subgerencia de Logística, precisa que atenderá los requerimientos que formulen las áreas competentes, en el marco del presupuesto previsto para cada una de ellas;

Que, mediante el Informe N° 296-2019-MDLM-GAF, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo los Informes señalados en los considerandos precedentes de las unidades de organización que están a su cargo, señalando que el pago de comisión por cada transacción financiera generará ingresos económicos a la Entidad, que compensará los gastos que demande la implementación del Agente Multired; y que, se cuenta con la liquidez necesaria para la apertura de la cuenta bancaria y que, a través de la Subgerencia de Tesorería se administraría el Agente Multired del Banco de la Nación;

Que, mediante el Pase N° 440-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remitió los actuados a la Gerencia de Tecnologías de Información, a fin de que emita su opinión técnica;

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MDLM-GTI, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia de Tecnologías de Información emite su pronunciamiento sobre la viabilidad para la implementación del Agente Multired del Banco de la Nación en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisando que, se encuentra en la capacidad para implementar la instalación de elementos electrónicos, y cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos solicitados, para la instalación de un equipo de cómputo; que asignará el Banco, con alta disponibilidad de internet e IP para la instalación del PQS; señalando que además, se implementará para la atención de dicho servicio el sistema de colas por monitoreo;

Que, mediante el Memorando N° 1871-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita su opinión presupuestal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 307-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precisa que la implementación del Agente Multired no irrogará mayores gastos a los ya previstos para la Entidad, siendo que además, la comisión que se recibirá por las transacciones monetarias y no monetarias permitirá que la operatividad del precitado Agente sea sostenible; por lo que, señala que, es viable funcional y económicamente la implementación del propuesto contrato bancario de cajero corresponsal;

Que, mediante el Memorando N° 1873-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados a fin de que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 200-2019-MDLM-GAJ, de fecha 13 de noviembre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que:

- Resulta legalmente procedente que se implemente el Agente Multired en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, lo que facilitará la gestión de diversas transacciones y acceso a servicios públicos mediante el pago de los mismos, a los vecinos molinenses.
- De considerarlo, el Concejo Municipal deberá aprobar mediante Acuerdo la participación de la Municipalidad de La Molina en calidad de cajero corresponsal del Banco de La Nación y la celebración del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal, así como se autorice al Alcalde la suscripción de toda documentación necesaria, así como la celebración de todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación, siendo que ello puede ser delegado en el Gerente Municipal de acuerdo a lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda remitir los actuados a la Secretaría General para su gestión ante la Alcaldía para la elaboración del proyecto de Acuerdo de Concejo correspondiente, y su remisión al Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones y competencias emita el Acuerdo respectivo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo IV del precitado Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, la implementación del Agente Multired en las instalaciones de la Municipalidad de La Molina, permitirá principalmente que los vecinos molinenses puedan efectuar sus transacciones y pagos de diversos servicios que prestan otras entidades públicas, lo cual facilitará el acceso al ciudadano, reduciendo los tiempos y costos de traslado, siendo en dicho sentido beneficios para nuestros vecinos; asimismo, facilitará el acceso a dichos servicios prestados por diversas entidades del Estado; ello, en concordancia con lo señalado en el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que precisa que las municipalidades distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en dicha ley o leyes especiales; situación que se presenta en el presente caso, debido a que el servicio que brindará el Agente Multired, si bien no es función o competencia de la Municipalidad Distrital de La Molina, su implementación en nuestras instalaciones tiene por finalidad atender las necesidades que puedan tener los vecinos molinenses, y acercará al vecino no solo a la misma comuna, si no a los demás servicios que presta el Estado a través de las diversas entidades que lo integran

Que, además de ello, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; asimismo, de acuerdo a lo precisado en el artículo 36° del mismo cuerpo normativo, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Dicho ello, la implementación de un Agente Multired permitirá a los vecinos así como a las micro y pequeñas empresas de nuestra jurisdicción, tener más cerca el Agente del Banco de la Nación para realizar los pagos correspondientes a los servicios que prestan diversas entidades del Estado, siendo así que se facilitará el acceso a dichos servicios y se podrán efectuar las transacciones económicas dentro de la misma Municipalidad, siendo que los recurrentes a su vez podrán efectuar otros trámites propios de la Comuna;

Que, es preciso señalar que el Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired y el Banco de la Nación que se adjunta cuenta con veintidós (22) cláusulas, señalando, entre otros, el objeto, las obligaciones del Agente Multired, el plazo de vigencia y las causales de resolución del contrato; y que, teniendo los informes técnicos aprobatorios de las unidades de organización que integran la Gerencia de Administración y Finanzas como son: la Subgerencia de Tesorería, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio; la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se considera que es legalmente viable la implementación de un Agente Multired del Banco de la Nación en las instalaciones de la Municipalidad de La Molina, situación que implica y requiere para su formalización la emisión de un Acuerdo de Concejo, en atención a la normativa antes glosada y la normativa de la precitada entidad bancaria;

Que, sin perjuicio de lo señalado, cabe precisar que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, se regula la designación de responsables de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, siendo que, el numeral 1.1 del artículo 1°, se señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades, son el Director de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero o quienes hagan sus veces, siendo que para el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina el Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente de Tesorería; en concordancia con ello, la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración y Finanzas, han precisado que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería serán las encargadas de la administración del Agente Multired, al ser los más idóneos para ello;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, de acuerdo a la Directiva N° 3100-163-04 Rev. 8 del 10 de diciembre del 2014, vigente del Banco de la Nación, para poder participar como cajero corresponsal del Banco de la Nación, en el caso de las municipalidades, se requiere de un Acuerdo de Concejo que aprueba dicha participación, así como se autorice la suscripción de toda documentación necesaria, así como la celebración de todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar o enmendar el contrato o convenio de cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de La Nación;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal precisadas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se precisa en su numeral 35), que tendrán atribuciones respecto de las demás que le correspondan conforme a Ley; siendo que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. De acuerdo a ello, es preciso indicar que el Concejo Municipal cuenta con las atribuciones correspondientes para emitir Acuerdos referidos a temas de interés público o de interés vecinal, lo cual debe ser evaluado sistémicamente en concordancia con lo dispuesto en los precitados artículos IV, VI y VIII del Título Preliminar y el precitado artículo 87° de la norma en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, en su fundamento 11, el interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos, siendo por ello equivalente al interés general de la Comunidad; en dicho sentido, el interés público engloba al interés vecinal, siendo que este último es todo aquello que beneficia a los vecinos de la jurisdicción, siendo que en este caso, con la implementación del Agente Multired en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, los vecinos de nuestra jurisdicción se verán beneficiados;

Que, la Municipalidad de La Molina es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS;

Que, la Municipalidad de La Molina de acuerdo a los informes emitidos, reúne las condiciones para desempeñarse como Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley, a brindar el servicio como Cajero Corresponsal en su localidad;

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la municipalidad de La Molina como Cajero Corresponsal del Banco de La Nación, así como facultar al Alcalde, o a quien este designe, a suscribir los respectivos Convenios y demás documentos necesarios;

Estando a los considerandos precedentes, en el que se ha sustentado técnica y legalmente la viabilidad para que la municipalidad pueda participar en calidad de cajero corresponsal del Banco de la Nación, así como se dé la autorización para la suscripción de toda documentación necesaria, así como la celebración de todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar o enmendar el contrato o convenio de cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de La Nación, lo cual redundará en beneficio de los vecinos del distrito, resultaría atendible la emisión del presente Acuerdo de Concejo aprobando y autorizando lo requerido por la administración, esto en atención a las facultades previstas al Concejo Municipal en la Ley Orgánica de Municipalidades;

